



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 de fecha 20 de diciembre de 2021, del anuncio por el que a los efectos del artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la de la rectificación del acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por alcantarillado de Medina de Pomar, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 diciembre de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se publica la modificación del artículo 9 con el siguiente tenor literal

Artículo 9. – Cuantía.

La cantidad a exigir y liquidar se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– Tarifa nuevas conexiones:

Usos domésticos	Nueva	73,23 €
Usos industriales	Nueva	73,23 €

– Tarifa por Alcantarillado (Facturación Trimestral)

Usos domésticos	Por cuota de servicio	2,3481 €/mes
	Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,1675 €/m ³
Usos industriales	Por cuota de servicio	2,3481€/mes
	Lo que exceda de 14 m ³ /mes	0,1675 €/ m ³

– Tarifa de precios por servicios:

CONCEPTO	BASE
1. LIMPIEZAS ACOMETIDAS:	
L. CON CAMIÓN CIS - 4.000 litros:	
PRIMERA HORA	161,02
RESTO HORAS	127,52
TRATAMIENTO DE FANGO (Por m ³)	34,77
L. CON EQUIPO MÓVIL PRESIÓN:	
PRIMERA HORA	77,59
RESTO HORAS	66,67

A estas tarifas se aplicarán los correspondientes tributos.



Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 3 de febrero de 2022.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez